GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el SUPERVISOR, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	x **ORDEN**		**CONVENIO**
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-033-2023	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 209
		Certificado de Registro Presupuestal	RP: 264
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.01.01.001.03.02.05 - Pavimentación de la primera etapa de la vía San Fermín - Briceño		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA."		
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC		
CONTRATISTA	COVILCO S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.081.078-1		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.640.000)		
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L ($298.622.911,00)		
FECHA DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023		
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE OCTUBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	22 DE DICIEMBRE DE 2023		
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	TREINTA Y UN (31) DÍAS		
FECHA ACTA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N°1	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2024		
PLAZO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	SIETE (07) DE MARZO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.1	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2024		

CONSIDERANDO:

En la oficina de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG-BC, el día siete (07) del mes de marzo del 2024, se reunieron **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.045.426.065,** expedida en Taraza Antioquia, Director Ejecutivo de la **REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA** quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, y **VICTOR LOPEZ GALVAN,** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 73.137.195,** representante legal de **COVILCO S.A.S.** identificado con **Nit. 830.081.078-1**, con el propósito de exponer los fundamentos fácticos a través de los cuales se justifica el **REINICIO Nro. 1** del contrato administración delegada **MC-PS-033-2023** el cual tiene por objeto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**, por las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con la cláusula siete del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista de administración delegada y el Supervisor y esta acta fue suscrita por las partes el 04 de octubre de 2023.

2. Que dentro del periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, se realizó suspensión N°1 al proyecto durante treinta y un (31) días, motivado por las festividades de fin de año que se extienden hasta enero, el personal de obra, tiene como costumbre cesar sus actividades en estas fechas lo que disminuye el rendimiento en la ejecución de las actividades abarcando un tiempo bastante extenso, adicionalmente una gran parte del personal administrativo y calificado reside por fuera del municipio por tal motivo retornan a sus lugares de origen en donde se reúnen con sus familiares tomándose más tiempo, ya que el viaje para estas épocas se torna algo difícil, por lo que no es raro que sea demorado, por este motivo y previendo un posible desequilibrio económico a causa de los bajos rendimientos de ejecución y el tiempo de inactividad de obra, tiempo prudencial en el cual las personas puedan realizar sus viajes a estar en su seno familiar y retornar a el lugar de trabajo; posteriormente mediante oficio del día 22 de enero del 2024, se solicita ampliación a la suspensión N°1, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, motivado porque a la hora de contactar al proveedor principal del proyecto con el fin de programar el envío de un pedido de materiales de construcción a la obra para la última semana del mes de enero de 2024. Este proveedor manifestó por medio de un oficio del 19 de enero de 2024 que: "actualmente la empresa no cuenta con existencia en el inventario de los materiales solicitados, debido a que la comercialización del mismo se realiza por la modalidad bajo pedido, y en esta época la producción es mucho más lenta por las fiestas decembrinas". Así que, debido a estos inconvenientes administrativos y logísticos presentados en el mes de enero de 2024, los suministros de materiales solo podrán ser efectuados para la última semana del mes de febrero de 2024.

3. Que a través de oficio del 06 de marzo de 2024, el administrador delegado de interventoría COVILCO S.A.S., cita a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al administrador delegado de obra a comité con el fin de reiniciar los contratos MC-PS-032-2023 Y MC-PS-033-2023, teniendo en cuenta que ya se han superado las motivaciones que llevaron a la suspensión.

4. Que mediante comité N°05 de fecha 07 de marzo de 2024, el administrador delegado de interventoría COVILCO S.A.S. se encuentra de acuerdo para el reinicio del contrato MC-PS-033-2023 toda vez que a la fecha se han superado los motivos que generaron la suspensión.

5. Que la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG encuentra viable, conveniente y oportuno realizar los reinicios de los contratos en mención.

En mérito de lo expuesto anteriormente, con plena voluntad de las partes y en procura de la satisfacción del interés público.

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato No. **MC-PS-033-2022**, cuyo objeto corresponde a "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN-BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"** ordenado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01**, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar a la RPG-BC para su aprobación los certificados de modificación de la garantía y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Para todos los efectos de constancia del acta de reinicio se suscribe por las partes intervinientes en Caucasia-Antioquia, a los siete (07) días del mes de marzo de 2024.

Original Firmado

HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C 1.045.426.065
Director ejecutivo **RPG-CB**
Contratante

Original Firmado

VICTOR LOPEZ GALVAN
C.C 73.137.195
Representante Legal **COVILCO S.A.S.**
Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Pereira Valderrama – Asesor Jurídico	Original Firmado	07/03/2024
Revisó:	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera– subdirectora de Proyectos	Original Firmado	07/03/2024
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo	Original Firmado	07/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			